



Proceso: RESTITUCION DE BIEN INMUENLE ARRENDADO
Demandante: INMOBILIARIA FLOREZ REYES S.A.S
Demandado: RONALDO ANDRES PEDROZA RODRIGUEZ.
Radicación: 08433-40-89-002-2023-00215-00

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, Señor Juez: Paso a su despacho el proceso de la referencia arriba citada, que se encuentra pendiente de sobre su admisión. Sírvasse proveer.

Malambo, 7 De septiembre 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, ATLANTICO.
Siete (07) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el presente proceso, se observa que la demanda fue subsanada dentro del término legal, por lo que el presente proceso reúne los requisitos de Ley, y de conformidad con los artículos 82 y ss., y del 368 al 390 del Código General del Proceso, por ende, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la demanda **VERBAL RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO** promovido por **INMOBILIARIA FLOREZ REYES S.A.S.**, mediante apoderado judicial, en contra de **RONAL ANDRES PEDROZA RODRIGUEZ**.

SEGUNDO: IMPRÍMASELE a la demanda el trámite desarrollado artículo 390 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFÍQUESE y córrase traslado de la demanda y sus anexos, para que la parte demandada la conteste, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este proveído. **CUARTO: TÉNGASE** al Doctor(a) **JAIRO ENRIQUE RAMOS LAZARO**, como apoderado(a) de la parte demandante, **INMOBILIARIA FLORES REYES S.A.S.**, en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI DESAIDE
JUEZ.

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por **Estado 150**
Hoy 08 septiembre 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

PT.

Firmado Por:
Paola Gicela De Silvestri Saade
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b35d887377dd61a9ac3032f9b3f6904ec0506e29f7e23b038070ae1781159f6**

Documento generado en 07/09/2023 12:18:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>